



2131

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

02 JUL 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2019.

2. Decreto Alcaldicio N°94 de enero del 2019, que aprueba las actividades del "PROGRAMA DISCAPACIDAD", para el año 2019.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

CONSIDERANDO

Bajo el objetivo de visibilizar la discapacidad desde un enfoque inclusivo, es que el Programa de Discapacidad, llevara a cabo cortometrajes con destinas agrupaciones vinculadas a PcD. En esta ocasión es el turno de reunirnos con la Agrupación de mujeres Taller Futuro 2000, donde se definirá líneas de acción para la realización de la grabación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Reunión con agrupación de mujeres taller futuro 2000"

Nombre de la Actividad	"Reunión con agrupación de mujeres taller futuro 2000"
A quienes va dirigido	Dirigida a miembros de Agrupación de mujeres Taller Futuro 2000.
Objetivo General de la Actividad	Definir líneas de acción para realización de grabación de cortometraje.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none">- Asesoramiento.- Generar acercamiento entre el Programa de Discapacidad y la Agrupación de mujeres Taller Futuro 2000.- Favorecer instancias para la participación comunitaria.
Fecha de la Actividad	Julio
Cobertura estimada	30 Personas
Gasto total programado	\$60.000.- (Sesenta Mil Pesos). Desglose de actividad: <ul style="list-style-type: none">- Alimentación.
Evidencia de la Actividad	Listado de Asistencia

1782903

Horario	Programa
12:30 hrs	Apertura e Inscripción de Asistentes.
13:00 – 13:30 hrs	Saludo de Inicial, palabras de bienvenida.
13:30 – 14:30 hrs	Presentación de expositores.
14:30 – 15:30 hrs	Espacio para preguntas.
15:30 – 16:00 hrs.	Cierre actividad.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$60.000.- al centro de costos 14.05.01. Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE ALCALDE
TEMUCO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
VA 85


KKP/MGP/CPI/dml

DISTRIBUCIÓN:


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal.